



Negociado
NOMINA

Asunto: INSTRUCCIÓN RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Documento
NOM151012J

Expediente
AYT/46/2021

Código de Verificación:



0C0X270W6U0B3O1C0E4J

INSTRUCCIÓN RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Al objeto de clarificar el artículo 14 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés respecto del "Devengo de retribuciones", y con la finalidad de establecer un criterio uniforme tanto en la citado Ayuntamiento como en sus organismos autónomos dependientes (Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal), se elabora la presente instrucción:

PRIMERO.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, reguladas tanto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como en la Ley General Presupuestaria de cada año, en su caso, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del personal en el primer día hábil del mes a que correspondan.

SEGUNDO.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se liquidarán por días en los siguientes casos:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo, Escala o Categoría, en el de reingreso al servicio activo, y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de acceso a puestos del Ayuntamiento de Avilés y la Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal, a través de concurso de méritos o libre designación, por funcionarios de otras Administraciones.
- c) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- d) En el mes en que se cese en el servicio activo en un Cuerpo, Escala o Categoría, cualquiera que sea el motivo.

TERCERO.- Dicha regulación se establece para todo el personal del Ayuntamiento de Avilés, la Fundación Municipal de Cultura y también Fundación Deportiva Municipal.

CUARTO.- Las presentes instrucciones entrarán en vigor y serán de aplicación desde la fecha de su firma.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

NOMINA

Asunto: INSTRUCCIÓN RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Documento

NOM151012J

Expediente

AYT/46/2021

Código de Verificación:



0C0X270W6U0B3O1C0E4J

QUINTO. - Procédase a publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés para su conocimiento y efectos